

suplemento municipal y expediente de arbitrios a los efectos precedentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, firmando la presente con los señores concejales, a su lectura, de que yo el Secretario, certifico.

El Alcalde Presidente.

Martin Altamiras      Jose Caneras &  
Pedro Ylla      Jose Corta

Seamon Ollé

El Secretario  
Jose Riera

Altamiras  
Carreras  
Ylla  
Corta  
Ollé

En el pueblo de San Quirico de Barrasa a diez y seis de Agosto de mil novecientos trece. Reunidos en el Salon Constitucional los señores concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesion publica ordinaria presidiada por el señor Alcalde D. Martin Altamiras Para se declaro aquella con lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido el señor Carreras dijo que siendo incompatible el cargo de depositario con el de Regidor Sindico, replicaba al Ayuntamiento pidiendo a la eleccion del nuevo Sindico para que fundiera informe al presupuesto ordinario del (corriente) proximo año mil novecientos catorce, conforme a lo dispuesto en la ley municipal.

Leido por el infrascripto secretario, de orden de la presidencia, el parrafo segundo del art 56 de la citada ley, se procedio a la votacion de Sindico, resultando elegido por unanimidad



D. Ramón Ollé Gran, quien aceptó el cargo.  
El señor Presidente dijo: que en virtud de la en-  
fermedad que de algún tiempo ataca a los viña-  
dos de este término, la junta de las plagas del  
campo había acordado arrancar una de las  
cepas infestadas y remitirla para su examen  
a la Jefatura del Servicio Agronómico nacio-  
nal; y como quiera, que la medida adoptada  
favorece y afecta a todos los labradores del ter-  
mino, se reclamaba que el Ayuntamiento  
abone de los fondos municipales la insignifi-  
cante suma que impone el arrancar la ce-  
pa, el envoltorio y los portes a Barcelona.

En su virtud se acuerda abonar a la junta  
de Plagas del campo una peseta setenta y  
cinco centimos por el servicio antes indicado.

Se da cuenta de la circular de la Academia di-  
putación provincial publicando los acuerdos  
adoptados y bases establecidas para llevar a ca-  
bo el padrón de vecinos y su rectificación perio-  
dica según se previene en la ley de 1870 y demás  
disposiciones vigentes y de un ejemplar de los  
acuerdos adoptados sobre el particular, tra-  
ducido al catalán; acordándose se dé princí-  
pio cuanto antes al trabajo que se interese.

El señor Alcalde presidente pone sobre la me-  
sa para su examen y resolución definitiva la  
cuenta de cargo y data presentada por D. José  
Subirachs. Leída dicha cuenta por el infrascrito  
secretario, resulta que el señor ayuntamiento de este  
Ayuntamiento las cantidades siguientes: por  
agencias del primer semestre del corriente  
año setenta y dos pesetas en cuenta conti-  
nuas y por anticipos doce pesetas setenta y



